Rut: 19083981-8 REPÚBLICA DE CHILE 07 N°315494401 AÑO TRIBUTARIO 2021 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA INFORMACIÓN PERSONAL Rut: 19.083.981-8 Nombre: PEDRO GRAND NAVEILLAN Actividad, profesión o giro 960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P. del negocio LOS PERALES 862, LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA Domicilio: PGRAND@MIUANDES.CL Correo Electrónico: Teléfono: 0 Ingrese Rut de Contador (Opcional) RUT del Contador: Ingrese Rut del Representante (Opcional) RUT del Representante: SELECCIONE LAS FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LAS QUE ESTA ACOGIDO Leyes N°s. 18.392 o 19.149 (Navarino y Primavera) Ley N° 19.709 (Tocopilla) Asociación o cuentas en participación D.S. N° 341 de 2004, del Min. de Hacienda (Zona Franca) Instituciones art. 40 N°s. 2 v 4 LIR D.L. N° 701 de 1974 (Fomento Forestal) D.L. N° 600 de 1974 (E.I.E.) Régimen de Tributación Régimen contabilidad agrícola simplificada según D.S. N° 344 de 2004, del Min. de Hacienda Opción al Regimen Retiro del Regimen BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA RENTAS Y REBAJAS CON OBLIGACION DE RESTITUCIÓN SIN OBLIGACION DE RESTITUCIÓN Sin derecho a Con derecho a Sin derecho a Con derecho a devolución devolución devolución RENTAS AFECTAS DE FUENTE NACIONAL O EXTRANSERACIÓN Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR 1024 1593 1025 104 Dividendos afectos al IGC o IA, según art.14 | 1594 1026 1595 1027 105 letras A) y/o D) N° 3 LIR Gastos rechazados y otras partidas referidos 3 106 en el art. 21 inc. 3° LIR 4 Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR 603 108 Otras rentas propias v/o de terceros. provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, 1722 1596 954 955 según art. 14 letra B) Nº 1 LIR Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 1598 1599 1631 1597 1632 ietra D) N° 8 LIR Rentas percibidas de los arts. 42 N° 2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según 110 5 609 579 + Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR) 605 155 Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 1634 152

Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)		1635	1031	1032		+
11 Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instruccio	nes)			1104		+
Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional 12 1098						+
Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la	a Ley N° 21.295			1774		+
Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR		tos soportados en el exter	ior, según arts. 41 A LIR			
13 159	748			749		+
REBAJAS A LA RENTA						
Impuesto Territorial pagado en el año 2020, según art. 55 letra a) LIR  14 166	Donaciones, según art.	7° Ley N° 16.282 y D.L. N	N° 45 de 1973	764		-
15 Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital	l según líneas 2, 8, 9 y 10 (	arts. 54 N° 1 y 62 LIR)		169		-
16 SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a línea 63 o 64)				158	5.609.579	=
17 Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, se	gún art. 55 letra b) LIR			111		-
Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 b LIR	Dividendos hipotecario N° 2 de 1959, según Le	s pagados por viviendas n ey N°19.622	uevas acogidas al D.F.L.			
18 750	740			751		-
20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según a Transitorio Ley N° 19.247	rt. 6 Ahorro previsional, seg	ún art.42 bis inc. 1° LIR				
19 822	765			766		-
20 BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferencia es positiva).					5.609.579	
20 BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferenc	cia es positiva).			JL I		
20 BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diference IUSC o IGC	cia es positiva).					
	cia es positiva).	157	+			
IUSC o IGC	cia es positiva).	157	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)						
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR	i) literal v) y b) LIR	1017	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley	1017	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR	1017	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR	1017 1033 201 1035	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir  26 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR	1017 1033 201 1035	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir  26 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3  Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR 8 art. 21 inc. 3° LIR	1017 1033 201 1035 910	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir  26 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3  Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR  CREDITOS AL IMPUESTO  27 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según a	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR 8 art. 21 inc. 3° LIR	1017 1033 201 1035 910	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir  26 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3  Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR  CREDITOS AL IMPUESTO  27 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según a LIR	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR 3 art. 21 inc. 3° LIR	1017 1033 201 1035 910 1036	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir  26 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3  Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR  CREDITOS AL IMPUESTO  27 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según a  28 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR 3 art. 21 inc. 3° LIR	1017 1033 201 1035 910 1036	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir  26 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3  Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR  CREDITOS AL IMPUESTO  27 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según a  LIR  28 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974  29 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 9, s	a) literal v) y b) LIR ransitorio numeral VI) Ley nal LIR 3 art. 21 inc. 3° LIR rt. 17 N° 8 letra b) inc. final	1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135	+			
IUSC o IGC  21 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)  22 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR  23 Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a  24 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° tr N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)  25 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. fir  26 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3  Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR  CREDITOS AL IMPUESTO  27 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según a  LIR  28 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974  29 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 9, s  30 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR	a) literal v) y b) LIR cansitorio numeral VI) Ley nal LIR 3 art. 21 inc. 3° LIR  rt. 17 N° 8 letra b) inc. final según art. 56 N° 2 LIR	1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136	+			

•	Oonound Estado	do Booldi dolorios do Morita
34	Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, según art. 56 N° 5 LIR	1637 -
3	6 Crédito al IGC por art. 33 bis, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR	1638 -
30	Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR	895
3	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885	867 -
31	Crédito al IGC por donaciones a universidades e institutos profesionales, según art. 69 Ley N° 18.681	609 -
39	Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (ii) LIR	1639 -
40	Crédito al IUSC o IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A N°4 letra B) o N° $5\text{LIR}$	1018 -
4	Crédito al IGC o IUSC por IUSC, según art. 56 N° 2 LIR	162 -
42	Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3° Transitorio numeral VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)	174
4:	3 Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 56 N° 3 LIR	610 -
4	Crédito al IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A N° 4 letra A) letra b) LIR	746 -
4!	Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según arts. 5 y 9 Ley N° 20.444	866 -
40	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según art.8 Ley N° 18.985	607 -
47	GC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO	304 =
<u>_</u>		

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA			FOLIO: 315494401	
IMPUESTOS DETERMINADOS				
48 IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPUESTO	31	+
49 IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	18	19	20	+
IDPC de empresas acogidas al régimen de 50 imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	1109	1111	1113	+
IDPC contribuyentes o entidades sin vínculo 51 directo o indirecto con propietarios afectos a IGC o IA, según art. 14 G) LIR	1640	1641	1642	+
52 IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187	188	189	+
53 IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037	1038	1039	+
54 Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 2º D.L. Nº 2.398 de 1978	77	74	79	+
Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1040		1041	+
Diferencia de créditos por IDPC otorgados en 56 forma indebida o en exceso, según art. 14 letra A) N° 7 LIR			1042	+
57 Impuesto Específico a la Actividad Minera, según art. 64 bis LIR	824		825	+
Impuesto Único de 10% por enajenación de 58 bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078	1043	1102	1044	+
Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas de acuerdo al art. 21 inc. 1°, art. 14 letra A) N° 9 LIR y al art. 32° transitorio Ley N° 21.210	113	1007	114	+
60 IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR	908		909	+
61 Impuesto Único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951		952	+
62 Impuesto Único por exceso de endeudamiento, según art. 41 F LIR	753	754	755	+

63 IA según ex-D.L. N° 600 de 1974		1	38		134		+
64 IA según arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inc. 1° LIR 32		7	76		34		+
Impuesto Único tasa 25% por distribuciones 65 desproporcionadas, según artículo 39 transitorio Ley N° 21.210					1644		+
IDPC sobre diferencia positiva de renta líquida imponible por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210					1135		+
Impuesto Único y Sustitutivo de 20% sobre 67 diferencia de capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210					1136		+
Diferencia de lA por crédito indebido por IDPC o el crédito a el art. 41 A) en caso de empresas acogidas al régimen del : y D) N° 3, según art. 74 N° 4 LIR	que se refiere Tasa ac art. 14 letras A) según a	dicional de 10% de art. 21 inc 3° LIR	IA, sobre cantidades declarad	las en línea 3,			
68 911 911	913				914		+
Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras pa 45%), según art. 74 N° 4 LIR		ión de IA en caráct según art. 74 N° 4 I	er de único (activos subyacen IR	tes) (tasa 20% y/o			
923	924				925		+
Retención de IA sobre remesas al exterior efectuadas por 31.12.2019, según art. 74 N° 4 LIR	empresas acogidas al re	égimen de renta at	ribuida del art. 14 letra A) LIR,	vigente al	1048		+
Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogida los arts. 14 letra B) N° 1 , 2 y/o 14 letra D) N° 8, según art.		fiscal por restitució	n crédito por IDPC, según art.	63 inc. 3° LIR			
71 1051	1052				1053		+
Impuesto Único talleres artesanales.		to Único pescador	es artesanales				
	43	-:			756		+
Impuesto Único por retiros de ahorro previsional, según art. N° 3 LIR 73 767	42 bis inc. 1 Restitut N° 20.3		stos de capacitación excesivo,		863		+
DEDUCACIONES A LOS IMPUESTOS							
DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS  Reliquidación IGC por término de giro de 74 empresa acogida al régimen del art. 14 letras		<u> </u>					
A) y D) N° 3 y N° 8, según art. 38 bis N° 3 LIR			63		71		-
Pagos provisionales, según art. 84 y 14 letra D) N° 3 letra (l	x) LIR Crédito	fiscal AFP, según	art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980		849		-
Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518		por desembolsos Tributario)	directos por trazabilidad (art. 6		1125		
	1123						
Crédito empresas constructoras 77 83	Crédito	por reintegro de p	eajes, según art. 1° Ley N° 19.		612		-
Retenciones por rentas declaradas en línea 7 (Recuadro N		retención por sueld idas en línea 12, co	os, pensiones y otras rentas s	imilares			
78 198	861.471	12, 00	algo 1000		611	861.471	-
Retenciones por rentas declaradas en líneas 8 y/o 73 (códio	go 767) Retenc	iones por rentas de	eclaradas en líneas 1, 3, 4, 5, 6	6, 8, 10, 60, 61 y			
79 832	833				834		-
PPUA sin derecho a devolución, según art. 27 transitorio de 21.210	PPUA of 21.210		olución, según art. 27 transitori	io de la ley N°			
912	167				747		
Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por al positivo, proveniente de líneas 41 y/o 42	orro neto Reman	ente de crédito por	IDPC proveniente de línea 43	3			
81 119	116				757		-
Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedar según instrucciones	d respectiva, Crédito	por sistemas solar	es térmicos, según Ley N° 20.		871		  -
58							
83 PPM puestos a disposición de los propietarios de empresa			, 		1645		-
84 Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.	768 Retenc	iones sobre interes	es, según art. 74 N° 7 LIR				

1			Consulta Estado de Declaraciones de	R	enta				
						882			
	Impuestos declarados y pagados en conformidad al art. 69 N° 3 y	4 del la	Excedente crédito por IDPC de la línea 64						
85	1646		1647	1648					
86	Cargo por devolución anticipada de retención de honorarios enero y febrero de 2020 (beneficio especial para trabajadores independientes D.S. N° 420 de 2020, del Min. de Hacienda)							69.783	
87	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L.	. N° 3.	500 de 1980			900		501.542	
88	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (	(si el re	esultado es negativo o cero, deberá declarar por Interne	et)		305		-290.146	
F	RECUADROS DE CÁLCULOS					FC	DLIO: 315494401		
	RECUADRO № 1: HONORARIOS								
	Rentas de 2ª Categoría	Renta	a actualizada		Impuesto reten	ido ac	tualizado		
	Honorarios anuales con retención	461	8.013.684	<b>→</b>	492		8	61.471	+
	Honorarios anuales sin retención	545		+					
	Honorarios líquidos percibidos de fuente extranjera	1650		+					
	Incremento por impuestos soportados en el extranjero	856		+					
	Total ingresos brutos	547	8.013.684	=					
	Participación en soc. de profesionales de 2ª Categoría.	617		+					
	Monto ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR	770		-					
	Gastos por donaciones para fines sociales, según art. 1º bis Ley N° 19.885	872		-					
	Gastos efectivos (solo rebajables del código 547)	465		-					
	Gastos presuntos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA	494	2.404.105	-					
	Rebaja por presunción de asignación de zona D.L. N° 889 de 1975	850		-					
	Total Honorarios	467	5.609.579	=					
	Total remuneraciones directores S.A.	479		<b>→</b>	491				+
	Total rentas y retenciones	618	5.609.579	=	619		8	61.471	=
- 1	Participaciones en ingresos brutos soc. de profesionales de 2ª Categoría.	(Tra	isladar a línea 7 sólo personas naturales)		(Trasladar a líı	nea 78	código 198)		
	896								

RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE, NO ASIGNADOS A SU EMPRESA INDIVIDUAL								
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situa	1055 +							
Menos: valor de adquisición de los bienes raíces reajustados			1056	-				
Menos: mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raío	ces reajustadas		1057	-				
Mayor o menor valor percibido o devengado			1058	=				
Menos: ingreso no renta equivalente a 8.000 UF o saldo del ejero	cicio anterior		1060	-				
Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto			1061	=				
Saldo de ingreso no renta a utilizar en los ejercicios siguientes			1062	=				
Mayor valor percibido en enajenaciones efectuadas en el ejercici	0		1099					
Mayor valor devengado a declarar en los años tributarios siguien	tes		1100					
Mayor valor percibido en el ejercicio por enajenaciones efectuada	as en el ejercicio anterior		1114					
Régimen de tributación								
Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afec	to al IGC o IA, a trasladar a línea	10	1063					
Mayor valor devengado según código 1061 anterior afecto a IGC	a reliquidar, según instrucciones	línea 23	1064					
Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afec	to al Impuesto Único y Sustitutivo	o con tasa 10%, a trasladar a línea	a 1065					
758  RECUADRO N° 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHO	DRRO ACOGIDOS AL EX ART. 5	57 BIS LIR (ART. 3° TRANSITORI	O NUMERAL VI) LEY N° 20.780)					
Total ahorro neto positivo del ejercicio			701 +					
Ahorro neto positivo utitlizado en el ejercicio			702					
Remanente ahorro neto positivo del ejercicio siguiente			703					
Total ahorro neto negativo del ejercicio			704					
Cuota exenta 10 UTA			930 -					
Base para débito fiscal del ejercicio a registrar en la línea 24			705	=				
RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECH	OS SOCIALES, CUOTAS DE FO	NDOS MUTUOS Y/O DE INVERS	SIÓN. CONTRIBUYENTES AFEC	TOS AL IGC				
O IA  ENAJENACIÓN DE ACCIONES								
Régimen tributario de la LIR	N° acciones enajenadas	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor valor determinado				
IGC o IA sobre rentas percibidas, según línea 8	1067	1068	1069	1070				
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según línea 23	1071	1072	1073	1074				
Régimen art. 107 LIR								
ENAJENACIÓN DE DERECHOS SOCIALES								
Régimen tributario de la LIR	N° de operaciones de derechos sociales enajenados	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado	Mayor valor determinado				
IGC o IA sobre rentas percibidas, según línea 8	1076	1077	1078	1079				
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según línea	1080	1081	1082	1083				

23								
ENAJENACION O RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUT	UOS Y/O FONDOS DE INVERS	SIÓN						
Régimen tributario de la LIR	N° cuota de fondos mutuos y/o fondo de inversión enajenados o rescatados	Precio o valor de enajenación	Costo tributario actualizado					
IGC o IA sobre rentas percibidas, según línea 8	1084	1085	1086	1087				
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según línea 23	1128	1129	1130	1131				
Régimen art. 107 LIR	1088	1089						
RECUADRO N°5: CRÉDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA TRIBUTARIA, ART. 14 LETRA D) N°8 LIR								
Remanente ejercicio anterior			1651	+				
Crédito recibido en el ejercicio			1652					
Crédito imputado en el ejercicio			1653	-				
Remanente para ejercicio siguiente			1654	=				

RECUADRO Nº 6: DATOS INFORMATIVOS	
Operaciones Internacionales	
Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783
Total de cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	976
Cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior, cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	978
Total pasivos contraídos en Chile	1020
Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)	1019
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR)	974
Datos de Balance	
Total del activo	122
Total del pasivo	123
Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	101
Capital efectivo	102
Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	784
Existencia final	129
Bienes adquiridos contrato leasing	648
Activo inmovilizado	647
Activo gasto diferido goodwill tributario	1003
Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)	1004
Patrimonio financiero	843
Otros Antecedentes	
Utilidades financieras capitalizadas	1005
Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975
Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021
TEX	1191
TEF	1192
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE	1193
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exceso de las tributables (UBET)	1194
Saldos	
Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular)	1195
Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes	1691
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	1196
	1197

Series as Booking to North								
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a co								
Crédito por IDPC en carácter de voluntario por rectificación del ca	apital propio tributario, según art.	32° trans	sitorio Ley N° 21.210	1137				
Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR				238				
Crédito por gastos de capacitación mensual con derecho a devolu	ución (art. 6 Ley N° 20.326)			859				
Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes								
RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIEN	NTES DE AMORTIZACIÓN							
Detaile	Saldo de rentas tributables	Inoron	nento		Cré	édito		
Detaile	acumuladas	Increi	mento	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución		
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación	1008	1009		1010		1356		+
correspondiente a lo dispuesto en el ex art. 14 ter letra A N° 2  LIR y en el art. 3° transitorio de la Ley N° 20.780								
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1011	1012		1013		1357		-
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al								
art 14 letra D) N°8, letra (d) de la LIR, artículo 40° transitorio de	1358	1359		1360		1361		+
la Ley N° 21.210 y Circular N° 62 de 2020.								
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1184	1362		1363		1364		-
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al	1365	1366		1367				+
art. 15° transitorio de la Ley N° 21.210								
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1185	1369		1370				
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios	1096	1097		1106		1372		=
siguientes								ر ا

RECUADRO Nº 8: INFORMACIÓN SOBRE D	RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC DATOS INFORMATIVOS									
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN D	CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN									
DETALLE TOTAL GASTO GASTO NO ACEPTADO CRÉDITO										
Donaciones al FNR, según arts. 4° y 9° Ley N°	994		876				898			
20.444 (no afectas al LGA)										
Donaciones para fines culturales, según art. 8° Ley N° 18.985 (afectas al LGA)	986		990				373			
Donaciones para fines educacionales, según	987		991				382			
art. 3° Ley N° 19.247 (afectas al LGA)										
Donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 (afecta al LGA)	988		1001				761			
Donaciones para fines sociales, según art. 1° y sgtes. Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	792		794				773			
Crédito por contribuciones de bienes raíces	J						365			
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado	o del ejercicio						366			
Crédito por rentas de zonas francas							392			
Crédito por ingreso diferido							1153			
Otras rebajas especiales							984			
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES										
Remanente de crédito por bienes físicos del act	vo inmovilizado p	proveniente de inversiones AT 199	19 - 20	002			839			
Donaciones a universidades e institutos profesionales, según art. 69 Ley N° 18.681 (afectas al LGA)	989	989 993			384					
Monto inversión Ley Arica	815						390	390		
Monto inversión Ley Austral	741						742			
Crédito por impuestos soportados en el extranje	ro, según art.41 /	A LIR					841	341		
Crédito por inversión privada en actividades de	nvestigación y de	esarrollo Ley N° 20.241					855			
CRÉDITO CUYO REMANENTE DA DERECHO	A DEVOLUCIÓN	N								
Crédito IEAM del ejercicio		Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830		devo	anente cré lver a trave go 36			829	
OTRAS DONACIONES									)	
DETALLE		TOTAL GASTO			GAS	TO NO AC	CEPTADO			
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885	(afecta al LGA)	772			811					
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afe	ectas al LGA)	873			1002					
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 197 LGA)	7 (no afectas al	1120			1121					
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas a	ILGA)	1122			1124					
Donaciones, según art. 4° Ley N° 21.207 (no afe	ectas al LGA)	1258			1259					
Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no a	fecta al LGA)	1775								
Donaciones para fines culturales según art. 8	3° Ley N° 18.985									
Remanente año anterior Imputado en el ejercicio Remanente para ejercicio siguiente										

999	998	953
RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR		
Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado		1160
FUR afectado con IS		1161
IS pagado que afectó al FUR		1162
Rebaja FUR por devolución de capital, enajenación de acciones o o reajustados	derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente	1163
Rebaja FUR acogido a IS por devolución de capital, enajenación de	e acciones o derechos sociales y reorganización empresarial,	1164
debidamente reajustados		
Aumento FUR por reorganización empresarial debidamente reajust	ado	1166
Reclasificación FUR por rentas afectadas IS		1167
Remanente para el ejercicio siguiente de rentas afectadas con IS		1168
Remanente FUR para el ejercicio siguiente afectos a impuestos fina	ales	1169
Remanente FUR para el ejercicio siguiente exentos e INR		1170
Remanente CIDPC ejercicio anterior debidamente reajustado		1171
CIDPC utilizado en el ejercicio		1172
CIDPC recibido en el ejercicio		1173
Remanente CIDPC para el ejercicio siguiente		1174
RECUADRO N° 10: DEPRECIACIÓN		
Cantidad de bienes del activo inmovilizado		940
Depreciación acelerada en 1/3 vida util, del ejercicio (art. 31 N° 5 LI	R)	938
Depreciación acelerada vida útil de 1 año, del ejercicio (art. 31 N° 5	bis LIR)	942
Depreciación acelerada en 1/10 vida últil, del ejercicio (art. 31 N° 5	bis LIR)	949
Depreciación instántanea por el 50% del valor de adquisición del bi transitorio Ley N° 21.210)	en físico del activo inmovilizado, utilizado en el ejercicio (art. 21°	1138
Depreciación instántanea por el 100% del valor de adquisición del b 22° transitorio Ley N° 21.210)	oien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art.	1139
Depreciación instántanea por el 100% del valor de adquisición del b 22° transitorio bis Ley N° 21.210, incorporado por la Ley N°21.256)	oien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art.	1158
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada 1139 y 1158	a y/o instantánea informada en los códigos 938, 942, 949, 1138,	950
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y/o instantáneas y norm	nales del ejercicio, anteriores	1066

RECUADRO № 11: ROYALTY MINERO	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de Primera Categoría, según art. 64 ter LIR	884
Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de Primera Categoría, según art. 64 ter LIR	885
Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR	886
Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR	985
Margen operacional minero según art. 64 bis LIR	887

RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORIA RÉGIMEN DEL ARTÍCULO 14 LETRA A) LIR		
RESULTADO FINANCIERO		
Ingresos del giro percibidos o devengados	1657	
Rentas de fuente extranjera	1658	
Intereses percibidos o devengados	1659	
Otros ingresos percibidos o devengados	1660	
Costo directo de los bienes y servicios	1661	
Remuneraciones	1662	
Arriendos	1140	
Depreciación financiera del ejercicio	1663	
Intereses pagados o adeudados	1664	
Gastos por donaciones	1665	
Otros gastos financieros	1666	
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1667	
Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1668	
Gastos por exigencias medio ambientales	1141	
Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios	1142	
Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera	1669	
Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	1670	
Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	1671	
Resultado financiero	1672	
AJUSTES AL RESULTADO FINANCIERO		
Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	1673	
Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)	1674	
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	1144	
Depreciación financiera del ejercicio	1675	
Estimación y/o castigos de deudas incobrables, según criterios financieros	1175	
Rentas tributables no reconocidas financieramente	1676	
Gastos agregados por donaciones	1677	
Gastos que se deben agregar a la RLl según el art. 33 N° 1 LIR	1678	
Ingreso diferido por cambio de régimen	1150	
Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), generados	1147	

Consulta Estado de Declaraciones de R		
Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta y/o rentas exentas	1148	+
Intereses devengados por inversiones en bonos del art. 104 LIR	1149	+
Ingresos devengados por cambio de régimen	1151	+
Gastos adeudados por cambio de régimen	1152	-
Castigo de deudas incobrables, según art. 31 inc. 4° N° 4 LIR	1176	-
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	1159	-
Depreciación tributaria del ejercicio	1679	-
Gasto goodwill tributario del ejercicio	1680	-
Impuesto específico a la actividad minera	1681	-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 1° LIR	1682	-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 3° LIR	1683	-
Otras partidas	1684	-
Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR )	1685	-
Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	1686	-
Dividendos y/o utilidades sociales percibidas o devengadas (art. 33 N° 2 LIR), ingresos no renta	1183	-
Gastos aceptados por donaciones	1687	-
Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)	1688	-
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1689	-
Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	1728	=
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1154	-
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210	1157	-
Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	1690	=
IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO		
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1155	+
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1156	+

RECUADRO N° 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)		
Capital propio tributario positivo	1698	4
Capital propio tributario negativo	1717	-
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1692	4
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1699	-
Subtotal	1718	=
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1693	-
Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	844	-
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	982	-
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, debidamente reajustado	1198	-
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1199	=

RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) LIR)		
CPT positivo inicial	1145	
CPT negativo inicial	1146	
Corrección monetaria capital propio tributario inicial	1177	
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio, actualizados	893	
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio, actualizadas	894	
Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	1694	
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1695	
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1696	
Rentas exentas del IDPC e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1178	
Pérdida por rentas exentas del IDPC e ingresos no renta del ejercicio	1179	
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1180	
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1181	
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1182	
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo del art. 21 LIR, reajustados	1697	
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1186	
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1187	
Ingreso diferido por cambio de régimen	1700	
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1188	
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1701	
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1702	
Otras partidas a agregar	1189	
Otras partidas a deducir	1190	
CPT positivo	645	
CPT negativo	646	

					REX				
	1200	DDAN	RENTAS CON TRIE	BUTACIÓN CU	MPLIDA	RENTAS	IND	STUT	
			RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT	OTRAS	EXENTAS	INR		
emanente ejercicio anterior o aldo inicial reajustado (saldo	1200	1211	1221	1730	1731	1234	1246	1260	
emanente ejercicio anterior o aldo inicial reajustado (saldo egativo)			1222		1732	1235	1247		
ionto imputado al IS art. 25° ansitorio Ley N° 21.210, ajustado	1201			1223				1261	
umentos del ejercicio (por eorganizaciones)	1202	1212	1224	1733	1734	1236	1248	1262	
isminuciones del ejercicio por reorganizaciones)	1203	1213	1225	1735	1736	1237	1249	1263	
eversos y/o disminuciones del ercicio (propios)	1204	1214	1226	1737	1738	1238	1250	1264	
umentos del ejercicio propios)	1205	1215	1227	1739	1740	1239	1251	+	
tros aumentos del ejercicio	1206	1216	1228	1741	1742	1240	1252	1265	
tras disminuciones del	1207	1217	1229	1743	1744	1241	1253	1266	
emesas, retiros o dividendos nputados a los RTRE, ajustados	1208	1218	1230	1745	1746	1242	1254	1267	
etiros en exceso y evoluciones de capital nputados en el ejercicio, ajustados	1209	1219	1231	1747	1748	1243	1255	1268	
emanente ejercicio siguiente	1210	1220	1232	1749	1750	1244	1256	1269	
emanente ejercicio siguiente		Υ							

		Acumulado	s a contar desde	el 01.01.2017	_			
	No Sujeto a F	Restitución	Sujeto a Re	stitución		Acun	nulados hasta el 31.1	12.2016
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IPE	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IPE
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1270	1279	1288	1301	1313	1324	1335	1346
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)			1289	1302				-
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210, reajustado						1325	1336	-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1271	1280	1290	1303	1314	1326	1337	1347
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1272	1281	1291	1304	1315	1327	1338	1348
IDPC e IPE RLI generada en el			1292	1305	1316			+
IDPC e IPE retiros o dividendos o percibidos	1273	1282	1293	1306	1317	1328	1339	1349
Otros aumentos del ejercicio	1274	1283	1294	1307	1318	1329	1340	1350
Otras disminuciones del ejercicio	1275	1284	1295	1308	1319	1330	1341	1351
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el	1276	1285	1296	1309	1320	1331	1342	1352
ejercicio, reajustados  Asignado a retiros en exceso y								
devoluciones de capital	1277	1286	1297	1310	1321	1332	1343	1353
efectuados en el ejercicio, reajustados								
DPC e IPE asignado a gastos echazados del art. 21 inc. 1°			1298	1311	1322	1333	1344	1354
no afectos a IU 40% y del nciso 2° LIR								
temanente ejercicio siguiente	1278	1287	1312	1300	1323	1334	1345	1355
Remanente ejercicio siguiente	1723	1724	1299	1373				=

	DEBOINING	
	PERCIBIDO O PAGADO	
ngresos percibidos	1400	
Rentas de fuente extranjera percibidas	1401	
ntereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1402	
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1403	
ngresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1587	
Otros ingresos percibidos o devengados	1588	
ngreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1404	
Crédito sobre activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1405	
otal de ingresos anuales	1410	
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	1406	
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1407	
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1408	
Existencias o insumos del negocio, pagados	1409	
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1429	
Remuneraciones pagadas	1411	
Honorarios pagados	1412	
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1413	
Servicios pagados	1414	
Arriendos pagados	1415	
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1416	
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1417	
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1418	
intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1419	
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	1420	
Partidas del art. 21 inciso 1° y 3° LIR pagados	1421	
Partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	1422	
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1423	
Otros gastos deducibles de los ingresos	1424	
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1425	
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1426	

1		
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1427	-
Gastos aceptados por donaciones	1428	_
Total de egresos anuales	1430	=
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	1431	+
Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	LIR <sub>1729</sub>	=
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1432	-
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210	1433	_
Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	1440	=
IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO		
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1434	+
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1435	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1450	=
RECUADRO N° 18: DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)		
CPTS positivo	1703	+
CPTS negativo	1719	_
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1492	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos el ejercicio, históricos	1704	+
Subtotal	1720	=
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1493	_
Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1494	-
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	1725	_
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, histórico	1727	_
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1500	=
T and the second		

RECUADRO N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)		
CPT positivo inicial	1445	
CPT negativo inicial	1446	
Capital aportado empresas que inician actividades	1374	
numentos (efectivos) de capital del ejercicio	1375	
isminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1376	
ase imponible afecta a IDPC del ejercicio	1705	
érdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1706	
érdidas tributarias de ejercicios anteriores	1707	
entas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1377	
érdida por rentas exentas e ingresos no renta del ejercicio	1378	
etiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1726	
tilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1591	
emesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1479	
artidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundodel art. 21 LIR	1708	
ngreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1709	
rédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1379	
ocentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1710	
ase del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1711	
tras partidas a agregar	1380	
tras partidas a deducir	1381	
PTS positivo	1545	
PTS negativo	1546	

				REX				
	RAI	RENTAS CON TRIE	BUTACIÓN CUM		RENTAS		STUT	
		RAP Y	ISFUT	OTRAS	EXENTAS	INR		
		INICIAL EX ART.  14 TER A) LIR						
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1451	1452	1752	1753	1453	1454	1382	-
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)		1589		1754	1455	1456	-	
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N°21.210	1457		1458				1383	-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1392	1393	1755	1756	1394	1395	1384	-
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1396	1397	1757	1758	1398	1399	1385	-
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1459	1460	1759	1760	1461	1462	1386	-
Aumentos del ejercicio (propios)	1463	1464	1761	1762	1465	1466	+	
Otros aumentos del ejercicio	1467	1468	1763	1764	1469	1470	1387	-
Otras disminuciones del ejercicio	1471	1472	1765	1766	1473	1474	1388	-
Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	1475	1476	1767	1768	1477	1478	1389	-
Retiros en exceso y devoluciones de capital	1480	1481	1769	1770	1482	1483	1390	-
imputados en el ejercicio								
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1484	1485	1771	1772	1486	1487	1391	:
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)		1489		1773	1490	1491	=	

		Acumulado	os a contar desde e	I 01.01.2017	_				
	No Sujeto a R	estitución	Sujeto a Rest	itución	IDE	Acun	nulados hasta el 31.º	12.2016	
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IPE	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IPE	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1495	1496	1497	1498	1499	1501	1502	1503	+
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1655	1656	1504	1505				-	
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N°21.210						1506	1507	-	
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1590	1436	1437	1438	1439	1441	1442	1443	+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1444	1447	1448	1449	1508	1509	1510	1511	-
IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1512	1513			1514			+	
IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	4
Otros aumentos del ejercicio	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530	4
Otras disminuciones del ejercicio	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538	-
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1547	1548	-
ejercicio									
Asignado a Retiros en exceso y devoluciones de capital	1549	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	-
IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1° no afectos a IU 40% y del	1557	1558			1559	1560	1561	1562	-
inciso 2° LIR									
Remanente ejercicio siguiente saldo positivo)	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	-
Remanente ejercicio siguiente	1368	1371	1571	1572				=	

RECUADRO N° 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR)		
	PERCIBIDO O PAGADO	
ngresos percibidos	1600	
Rentas de fuente extranjera percibidas	1601	
ntereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1602	
layor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1603	
vividendos o retiros percibidos en el ejercicio, por participaciones en otras empresas	1604	
ncremento por IDPC y crédito total disponible por impuestos soportados en el extranjero	1605	
ngresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1606	
tros ingresos percibidos o devengados	1607	
ngreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1608	
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1609	
otal de ingresos Anuales	1610	
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	1611	
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1612	
Sasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1613	
Existencias o insumos del negocio, pagados	1614	
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1615	
Remuneraciones pagadas	1616	
Honorarios pagados	1617	
adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1618	
Servicios pagados	1619	
Arriendos pagados	1620	
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1621	
ntereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1622	
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	1623	
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1624	
Otros gastos deducibles de los ingresos	1625	
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1626	
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1627	
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1628	
	1629	

Base imponible a asignar a propietarios que	e son contribuyentes de il	mpuestos finales,	o per	dida tributaria del ejercicio	1630			
RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TR	RANSPARENCIA TRIBUTA	RIA (ART. 14 LETR	RA D)	N° 8 LIR)				
CPT positivo inicial					1580			+
CPT negativo inicial					1582			_
Capital aportado empresas que inician activida		1573			+			
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1574				+			
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercio		1575			-			
Base imponible del ejercicio, asignable a los p		1712			+			
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciemb		1713			_			
Pérdida tributarias de ejercicios anteriores		1714			+			
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio					1576			_
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda					1715			_
Partidas de gastos no aceptados					1577			_
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)					1716	716		
Crédito por IDPC, por participaciones en otras empresas que incrementaron la Bl del ejercicio.					1578			_
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio					1579			_
Otras partidas a agregar  Otras partidas a deducir					1584			+
								_
CPTS positivo					1581			
CPTS negativo					1583			=
REMANENTE DE CRÉDITO							FOLIO: 315494401	1
SALDO A FAVOR	85	290.146	+	IMPUESTO A PAGAR				
Menos: saldo puesto a disposición de los socios.	86		-	92 Impuesto adeudado		90		
DEVOLUCIÓN SOLICITADA	J			93 Reajuste art. 72, línea 88: 1	.6%	39		
I Monto	87	290.146	=	94 TOTAL A PAGAR (líneas 92	2 v 03)	91		
SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUE	ENTA CORRIENTE O DE A	HORRO BANCARI	A					
ombre institución bancaria	Número de cuenta			RECARGOS POR DECLARA FUERA DE PLAZO	CION			
01 SANTANDER	306	110003352	22	95 MÁS: reajustes declaración	fuera de plazo.	92		
	Cuenta corriente			MÁS: intereses y multas de	claración fuera de			
Tipo de cuenta	Cuenta vista Cuenta RUT			96 plazo.	us.511 lusta ue	93		
o Tipo do Sasina	Cuenta de ahorro			97 TOTAL A PAGAR (líneas 94	l+95+96)	94		